



ACTA N°.0012/2014 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO.
CELEBRADA EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Concejales:

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCO.

ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

ANA ROSA RUIZ SIMARRO.

JOSE MANUEL PATON INCERTIS.

AMPARO CRESPO GARCÍA.

JOSEFA ALVAREZ CORNEJO.

JESUS DEL FRESNO SERRANO.

M^a.GLORIA PEREZ SANCHEZ.

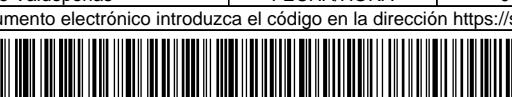
FERNANDO PRIETO RUIZ.

VIRGINIA ESPINOSA GALLEGOS.

MARIA DOLORES GOMEZ MORENO.

FERNANDO DE LA DUEÑA FERNANDEZ.

MANUELA GONZALEZ RAMIREZ.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 23
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECCIÓN)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	07/01/2015 14:52:59	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 yfY7g1frIMZLZby+Z63oH846DjFEphFW					



MIRIAM MAYOR DIAZ.

JOSE MANUEL PENA FANDIÑO.

LITOLDA BALLESTEROS RODADO.

NEMESIO JIMENEZ LOPEZ LUCENDO.

GREGORIO SANCHEZ YEBENES.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON.

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

En Valdepeñas, siendo las 18:00 horas, del día 24 de Noviembre de 2014 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.....3

EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD ACUERDA:

APROBAR LAS MINUTAS N.º 9,10 Y 11/2014 DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 7 Y 27 DE OCTUBRE DE 2014, RESPECTIVAMENTE, CON LA SIGUIENTE CORRECCIÓN: EN LA MINUTA N.º 11 HA DE EXCLUIRSE DE LOS ASISTENTES AL SR. INTERVENTOR D. RICARDO AUMENTE LEÓN.....4

2º.- TOMA DE POSESIÓN NUEVOS CONCEJALES.....4

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 23
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECCIÓN)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	07/01/2015 14:52:59	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 yfY7g1frIMZLZby+Z63oH846DjFEphFW					



3º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015.....	4
4º.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA A LAS MODIFICACIONES DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2015.....	6
5º.- RATIFICACIÓN ESCRITURA PÚBLICA SOBRE CARTA DE PAGO PL SALVADOR.....	7
6º.- INCOACION EXPEDIENTE DE RESOLUCION CONTRATO RED INALAMBRICA MUNICIPAL.....	8
7º.- APROBAR ADQUISICIÓN DE INMUEBLE EN CALLE ACERA DEL CRISTO.....	11
8º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MPAL. REGULADORA DE LAS BASES GENERALES PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO TEMPORAL.....	13
9º.- AUTORIZACION CAMBIO DE FECHA APERTURA SUPERMERCADOS.....	14
10º.- CORRECCION ERROR PORCENTAJES CONSUMO AGUA MUNICIPIOS INCLUIDOS EN CONVENIO.....	15
11º.- MOCION GRUPO SOCIALISTA DECLARACION DE FLORENCIA Y LA CULTURA COMO ELEMENTO DE COHESIÓN SOCIAL.....	15
12º.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.....	18
13º.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA POR LA DEFENSA, CLARIFICACIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS DE ATENCION TEMPRANA (CDIAT).....	19
14º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO EN LA VÍA PÚBLICA (ZONA AZUL).....	21
15º.- PESAME A FAMILIA DE CARLOS JESÚS MONTIEL PEÑALVER.....	22
16º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.....	23
LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ANTERIOR SESIÓN QUEDAN A DISPOSICIÓN DE LOS SRES CONCEJALES EN EL PORTAL DEL CONCEJAL.....	23
17º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.....	23

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20141124X1&punto=1>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 23
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECCIÓN)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	07/01/2015 14:52:59	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					



yfY7g1frIMZLZby+Z63oH846DjFEphFW



El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar las Minutas nº.9,10 y 11/2014 de las sesiones ordinaria y extraordinarias celebradas por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 7 y 27 de Octubre de 2014, respectivamente, con la siguiente corrección: En la Minuta nº.11 ha de excluirse de los asistentes al Sr.Interventor D.Ricardo Aumente León.

2º.- TOMA DE POSESIÓN NUEVOS CONCEJALES.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20141124X1&punto=2>

2014PL00113.- Por el Sr.Secretario se da cuenta de que en sesión plenaria de 7 de Noviembre de 2014, se acordó tomar conocimiento de las renuncias al cargo de Concejal presentadas por D.Felipe Rodríguez Aguilar, Dª.Manuela López Romero y D.Fausto Marín Megía, así como de las renuncias anticipadas de D.Adrián García Clemente y Dª.Francisca Gregoria Madrid Castellanos siguientes candidatos con arreglo a la candidatura presentada por el Partido Socialista a las últimas Elecciones Municipales.

Remitido este acuerdo a la Junta Electoral Central solicitando la expedición de Credencial de la condición de Concejal Electo de Dª. Josefa Alvarez Cornejo, D.Jesús del Fresno Serrano y Dª.Mª.Gloria Pérez Sánchez, a quien corresponde por su orden de colocación en dicha candidatura, según consta en la Relación de Candidaturas y Candidatos proclamados por la Junta Electoral de Zona de Valdepeñas, fueron expedidas dichas Credenciales con fecha 14 de Noviembre de 2014.

Comparecidos Dª. Josefa Alvarez Cornejo, D.Jesús del Fresno Serrano y Dª.Mª.Gloria Pérez Sánchez, se procede a la toma de posesión, a cuyo efecto el Sr.Alcalde-Presidente da lectura a la fórmula contenida en el Real Decreto 707/79 de 5 de Abril, en los siguientes términos: ¿JURAIS O PROMETEIS POR VUESTRA CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL CON LEALTAD AL REY Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO?.

Respondiendo los interesados: Sí prometo.

3º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20141124X1&punto=3>

2014PL00114.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Dada cuenta:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 23
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECCIÓN)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	07/01/2015 14:52:59	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 yfY7g1frIMZLZby+Z63oH846DjFEphFW					



Primero.- Del Presupuesto General para el ejercicio 2015, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	ESTADO DE INGRESOS	
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	14.053.000,00
2	Impuestos indirectos	329.549,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.253.000,00
4	Transferencias corrientes	7.319.810,00
5	Ingresos patrimoniales	602.700
	1.2.OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	931.741,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	25.000,00
9	Pasivos financieros	200,00
	TOTAL	27.515.000,00
	ESTADO DE GASTOS	
	1.OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	9.990.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	8.878.000,00
3	Gastos financieros	666.800,00
4	Transferencias corrientes	2.195.000,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	2.800.000,00
7	Transferencias de capital	100.000,00
	2.OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	25.000,00
9	Pasivos financieros	2.860.200,00
	TOTAL	27.515.000,00

Segundo.- De las Bases de ejecución del Presupuesto para 2015

Tercero.- De la Plantilla de personal, y de las Relaciones de puestos de trabajo de 2015.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 23
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECCIÓN)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	07/01/2015 14:52:59	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 yfY7g1frIMZLZby+Z63oH846DjFEphFW					



PRIMERO: Aprobar el Presupuesto General para el año 2015, según el Resumen por Capítulos anteriormente detallado.

SEGUNDO: Aprobar las Bases de ejecución tal y como aparecen redactadas en el expediente.

TERCERO: Aprobar la Plantilla de personal y las Relaciones de puestos de trabajo.

CUARTO: Exponer al público la documentación indicada mediante los anuncios preceptivos por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

QUINTO: Considerar definitivamente aprobados el Presupuesto General, las Bases de ejecución, la Plantilla y las Relaciones de puestos de trabajo si durante el periodo de exposición al público no se presentase reclamación alguna.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista y 10 votos en contra del Grupo Popular, Ciudadanos Independientes e Izquierda Unida), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede

4º.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA A LAS MODIFICACIONES DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2015.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20141124X1&punto=4>

2014PL00115.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

RESULTANDO que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de Septiembre de 2014, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscales para el año 2015.

Que expuesto al público el mencionado Acuerdo a través de los anuncios pertinentes y dentro del plazo reglamentario, se ha formulado una alegación presentada por D. Gregorio Sánchez Yébenes, en nombre y representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

CONSIDERANDO que a la vista de dicha alegación se emite Informe por parte de la Intervención de Fondos que dice:

“INFORME”

Vista la alegación presentada por D. Gregorio Sánchez Yébenes, en nombre y representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida solicitando la “rebaja en el cálculo de la tarifa a aplicar de un 1% de acuerdo a las previsiones en la evolución del

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE) SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECCIÓN)			PÁGINA	6 / 23
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	07/01/2015 14:52:59	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					

yfY7g1frIMZLZby+Z63oH846DjFEphFW



I.P.C.", entendiendo que se refiere a las Ordenanzas fiscales por abastecimiento domiciliario de agua potable y por servicios de depuración de aguas residuales que son las que han experimentado variación con respecto al año anterior tomando como referencia el I.P.C., ya que de lo contrario si es respecto de las totalidad de las tasas, la cuestión no deja de ser una propuesta que no corresponde decidir al funcionario que suscribe el presente informe.

Considerando que el I.P.C. es un índice en el que se valoran los precios de un conjunto de productos determinado sobre la base de la encuesta continua de presupuestos familiares, que una cantidad de consumidores adquiere de manera regular, y la variación con respecto del precio de cada uno, respecto de una muestra anterior, pudiendo ser un porcentaje positivo, que indica un incremento de precios, o negativo, que refleja una caída de precios.

Considerando que la modificación, por Acuerdo de Pleno de 29 de Septiembre de 2014, de las tasas mencionadas se toma como índice de variación el I.P.C. interanual de agosto del presente ejercicio, y que ha sido del – 0,50 %, representando un índice objetivo con referencia a la variación experimentada en dicho periodo.

Considerando que anualmente se tomará el I.P.C. interanual de Agosto en las modificaciones de Ordenanzas que afecten al abastecimiento de agua potable y depuración para que así, una vez aprobadas por el Pleno y después de los trámites previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan entrar en vigor con efectos de 1 de Enero de cada año, abandonando la revisión automática de tarifas en aras de los principios de legalidad y seguridad jurídica.

Se informa desfavorablemente las alegaciones presentadas."

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Desestimar la alegación formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscales para surtir efectos a partir del 01 de Enero de 2015.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista y 10 votos en contra del Grupo Popular, Ciudadanos Independientes e Izquierda Unida), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede

5º.- RATIFICACIÓN ESCRITURA PÚBLICA SOBRE CARTA DE PAGO PL SALVADOR.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20141124X1&punto=5>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE) SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECCIÓN)			PÁGINA	7 / 23
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	07/01/2015 14:52:59	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					



yfY7g1frIMZLZby+Z63oH846DjFEphFW



2014PL00116.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Dada cuenta de la escritura pública de carta de pago, otorgada ante el Notario D.Gonzalo Largacha Lamela, de fecha 31 de Octubre de 2014 y con número de protocolo 554, en virtud de la cual el Ayuntamiento de Valdepeñas abona a la entidad PL SALVADOR SARL la cantidad de 85.450,98 € y en consecuencia de dicho pago la mencionada entidad declara cancelado a todos los efectos los derechos que ostenta contra el Ayuntamiento de Valdepeñas derivados del crédito con nº.204803619600000480, por importe de 520.126,53 €.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Ratificar la mencionada escritura en todos sus extremos.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (12 votos a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida y 10 abstenciones del Grupo Popular y Ciudadanos Independientes), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

6º.- INCOACION EXPEDIENTE DE RESOLUCION CONTRATO RED INALAMBRICA MUNICIPAL.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20141124X1&punto=6>

2014PL00117.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Dada cuenta del Expediente tramitado para la resolución del contrato suscrito con CESSER INFORMATICA Y ORGANIZACIÓN,S.L. de suministro de red inalámbrica municipal y posterior cesión parcial para el uso de la misma, del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE UNA RED INALÁMBRICA MUNICIPAL Y POSTERIOR CESIÓN DEL USO PARCIAL DE LA MISMA PARA SU EXPLOTACIÓN.

Con fecha 27 de Febrero de 2009 fue suscrito entre el Excmo.Ayuntamiento de Valdepeñas y la Mercantil “CESSER INFORMATICA Y ORGANIZACIÓN,S.L.” (en adelante “Cesser”) un contrato administrativo de suministro de una red inalámbrica municipal y posterior cesión de uso parcial de la misma para su explotación.- En virtud de dicho contrato el Ayuntamiento se obligó a pagar a Cesser la cantidad de 930.000,00 €, de los que 128.275,86 € correspondían al Impuesto sobre el Valor Añadido.- El abono del precio mencionado al contratista se debería efectuar en pagos

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 23
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECCIÓN)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	07/01/2015 14:52:59	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 yfY7g1frIMZLZby+Z63oH846DjFEphFW					



mensuales de 13.362,07 € más el I.V.A. correspondiente al tipo vigente en cada momento, por la prestación efectivamente realizada.

Por su parte, en virtud de ese mismo contrato, Cesser se obligó a retornar al Ayuntamiento la cantidad mensual de 4.500,00 € más I.v.A. correspondiente al tipo vigente en cada momento por el uso parcial de la red.

El día 16 de Julio de 2010 se otorgó el acta de finalización de la fase de instalación e inicio de la fase de explotación de la red inalámbrica municipal.

A partir de la fecha especificada en el párrafo anterior se inició el plazo de prestación de los servicios correspondientes por el uso parcial de la red, cuyo plazo finalizaría el 1 de Marzo de 2017, de conformidad con la prórroga aprobada mediante acuerdo plenario de 24-11-2009, número 09PL0150, así como acuerdo plenario de 25 de Mayo de 2010, punto número 10PL0079.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN Nº.1 DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DESCrito EN EL APARTADO ANTERIOR.

Con fecha 16 de Junio de 2010 se suscribe entre este Ayuntamiento y Cesser la modificación nº.1 del contrato administrativo de suministro de una red inalámbrica municipal y posterior cesión del uso parcial de la misma para su explotación.

En virtud de dicha modificación, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de Mayo de 2010, punto nº.10PL0079, se amplían nuevos servicios y nuevas tarifas, así como el suministro de diverso equipamiento por la cantidad de 174.000,00 € I.V.A. incluido, de cuya cantidad corresponde al I.V.A. 24.000,00 €, cuyo importe se satisfará por el Ayuntamiento de Valdepeñas a Cesser en 60 pagos mensuales de 2.900,00 € I.V.A. incluido.

El día 16 de Diciembre de 2010 se suscribe acta de finalización del modificado nº.1 del proyecto de suministro de una red inalámbrica municipal y posterior cesión del uso parcial de la misma para su explotación.

TERCERO.- CESIÓN DE CESSER A FAVOR DE CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO OSTENTADOS POR DICHA MERCANTIL EN VIRTUD DEL CONTRATO DESCrito EN EL APARTADO PRIMERO.

En virtud del anexo al contrato de préstamo nº.2048 0361 15 9600000480 suscrito entre Caja de Ahorros de Asturias y Cesser de fecha 1 de Junio de 2011, Cesser cedió a Cajastur los derechos de crédito ostentados por razón del contrato descrito en el apartado primero.

Con posterioridad la Caja de Ahorros de Asturias se fusionó con Liberbank,S.A.

El contrato de préstamo anterior y cuyo titular era Liberbank,S.A. fue posteriormente cedido a la Mercantil PL SALVADOR SARL en virtud de escritura de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 23
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECCIÓN)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	07/01/2015 14:52:59	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 yfY7g1frIMZLZby+Z63oH846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

elevación a público de documento privado de compraventa de cartera de créditos, ante el Notario de Madrid D.Antonio de la Esperanza Rodríguez nº.25 de su Protocolo y de fecha 8 de Enero de 2014.

Según se hace constar por la mencionada Mercantil PL SALVADOR SARL el crédito cedido a la misma por Liberbank,S.A. ascendía a la cantidad de 520.126,53 €.

De conformidad con la escritura pública de carta de pago, otorgada ante el Notario D.Gonzalo Largacha Lamela, de fecha 31 de Octubre de 2014 y con número de protocolo 554, el Ayuntamiento de Valdepeñas abona a la entidad PL SALVADOR SARL la cantidad de 85.450,98 € y en consecuencia de dicho pago la mencionada entidad declara cancelado a todos los efectos los derechos que ostenta contra el Ayuntamiento de Valdepeñas derivados del crédito con nº.204803619600000480, por importe de 520.126,53 €.

CUARTO.- CONCURSO ORDINARIO DE CESSER INFORMÁTICA Y ORGANIZACIÓN,S.L.

Mediante Auto del Juzgado de lo Mercantil nº.2 de Alicante de fecha 6 de Junio de 2013 y publicado en el Boletín Oficial del Estado de 1 de Julio de 2013, dictado en Autos de concurso ordinario 001011/2011-D de la Mercantil Cesser Informática y Organización, se acuerda poner fin a la fase común y se decreta la apertura de la fase de liquidación.

La administración concursal corresponde a Intercontrol Auditores y Consultores,S.L.P. con NIF B96401773 con domicilio en la calle Villegas nº.4, escalera B, 3º., y código postal 03001 de Alicante, actuando en nombre y representación de la misma D.Antonio Hipólito Agulló de la Prida, con NIF 21629681-K (Asesoría Afem,S.L., Passeig del Comtat,64, entresuelo izqda. 03820 Concentaina Alicante).

QUINTO.- INFORME DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA SOBRE LA CUANTÍA DE LA QUE ES ACREEDOR CESSER.

De conformidad con el informe emitido por Intervención y Tesorería y que figura en el expediente la cantidad neta de la que es acreedor Cesser asciende a la cantidad de 64.440,40 €.

SEXTO.- INFORME DEL TÉCNICO SUPERIOR DE INFORMÁTICA SOBRE DOCUMENTACIÓN A REQUERIR A CESSER INFORMÁTICA.

Figura en el expediente informe del Técnico Superior de Informática en el que se hace constar la documentación y otros extremos que han de requerirse a Cesser para evitar la interrupción del servicio.

CONSIDERANDO de aplicación la normativa puesta de manifiesto en el informe de Secretaría que obra en el Expediente.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 23
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECCIÓN)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	07/01/2015 14:52:59	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 yfY7g1frIMZLZby+Z63oH846DjFEphFW					



1º.- Incoar expediente de resolución del contrato suscrito con CESSER reseñado en el primero de los Antecedentes, en las siguientes condiciones:

- a) El Ayuntamiento de Valdepeñas abonará a la Administración concursal, en concepto de liquidación del mencionado contrato la cantidad de 64.440,40 €, de conformidad con el informe de Intervención y Tesorería.
- b) Antes de proceder al pago de la cantidad anterior se deberá dar traslado al Ayuntamiento de Valdepeñas de la siguiente información puesta de manifiesto en el informe del Técnico Superior de Informática:
 - Memoria técnica general del proyecto.
 - Diagramas de red físicos, que incluyan la ubicación física de cada elemento y la descripción de sus interconexiones.
 - Memoria técnica detallada de cada uno de los elementos de la red. Debe incluir las contraseñas de acceso y la descripción de la configuración de cada dispositivo y/o software de gestión.
- c) No procede la incautación de la fianza depositada por CESSER.

2º.- Conceder un plazo de audiencia de 10 días naturales a la administración concursal para que formule las alegaciones que estime convenientes o manifieste su conformidad al presente expediente de resolución.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (12 votos a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida y 10 abstenciones del Grupo Popular y Ciudadanos Independientes), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede

7º.- APROBAR ADQUISICIÓN DE INMUEBLE EN CALLE ACERA DEL CRISTO.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20141124X1&punto=7>

2014PL00118.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Visto que estando este Ayuntamiento interesado en la adquisición onerosa y directa del bien inmueble titularidad de herederos de < XXXXX >, sito en calle Acera del Cristo de Valdepeñas, por ostentar éste las características vinculadas a su ubicación, accesibilidad, forma perimetral y superficie adecuadas para su destino a futuro vial.

Visto el Informe jurídico relativo a la legislación aplicable y al procedimiento a seguir para la tramitación del presente expediente de adquisición directa del bien inmueble.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 23
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECCIÓN)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	07/01/2015 14:52:59	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 yfY7g1frIMZLZby+Z63oH846DjFEphFW					



Vistos el informe técnico en el cual se recogen tanto la valoración y características del inmueble como la constatación y justificación de la necesidad de realizar la adquisición directa del inmueble con destino a futuro vial, dentro de la Unidad de Actuación UA-37.1 del vigente Plan de Ordenación Municipal (POM).

Visto que en los citados informes se justifica como procedimiento más adecuado para la adquisición del inmueble objeto de este expediente, la utilización del procedimiento de adquisición directa, prescindiendo por tanto de procedimientos públicos de licitación por la especial concurrencia en el presente supuesto de las circunstancias especificadas en los citados informes.

Visto el Informe de la Intervención Municipal sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 116 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Considerando que el expediente está debidamente motivado y el procedimiento que se propone es ajustado a la normativa vigente en materia de contratación, de conformidad con lo señalado en el Informe de Secretaría, en el que, asimismo, se hace constar que el órgano competente para la contratación es el *Alcalde* de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que el importe del contrato asciende a 36.000,00 Euros y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del vigente Presupuesto Municipal, ni la cuantía de tres millones de Euros.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la adquisición directa del inmueble situado en calle Acera del Cristo, nº 12 de Valdepeñas y perteneciente a herederos de < XXXXX >, dada la especial idoneidad del mismo para su destino al fin previsto, por el precio de 36.000,00 Euros.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO.- Los gastos notariales, fiscales o registrales que se deriven de la compraventa serán satisfechos por las partes conforme Ley.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, tan ampliamente como proceda para la firma de cualesquiera documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE) SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECCIÓN)			PÁGINA	12 / 23
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	07/01/2015 14:52:59	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					

yfY7g1frIMZLZby+Z63oH846DjFEphFW



El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (15 votos a favor del Grupo Socialista, Ciudadanos Independientes e Izquierda Unida y 6 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede

8º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MPAL. REGULADORA DE LAS BASES GENERALES PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO TEMPORAL.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20141124X1&punto=8>

2014PL00119.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Dada cuenta del expediente relativo a la aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Bases Generales para la constitución de bolsas de trabajo temporal en el Ayuntamiento de Valdepeñas, del que resultan los siguientes Antecedentes:

En sesión plenaria de 29 de Septiembre de 2014 tras la preceptiva negociación con la parte social en la Mesa General de Negociación, se aprobaron inicialmente las bases generales para la constitución de bolsa de trabajo de personal temporal.

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 107 de 6 de Octubre de 2014 se publicó el anuncio exponiendo al público para alegaciones por plazo de treinta días de las citadas bases.

Con fecha 24 de octubre de 2014, dentro del plazo establecido al efecto, por <XXXXX>, se presentaron las alegaciones cuyo texto obra en el expediente.

Examinado el expediente así como las Actas de las mesas de negociación en las que se consensuaron las anteriores bases, se emite el siguiente Informe:

1º.- En relación a la alegación primera, en la base cuarta g) debe de quitarse la frase, "según modelo adjunto" ya que no se acompaña ningún modelo.

2º.- En la base sexta , punto 1, en la fase de oposición, la valoración de las preguntas en el caso del Grupo C1, que se ha fijado en 30 preguntas, la puntuación debe ser de 0,333 por cada pregunta correcta, por asimilación a la puntuación de 10.

3º.- En cuanto a la experiencia laboral que consta 0,050 puntos por mes trabajado, debe mantenerse tal como está, ya que se así se negoció en la mesa de negociación y la experiencia se refiere a cualquier tipo, siendo indiferente que sea en la Administración Pública o en la Empresa Privada.

4º.- Que las bases se negociaron de la forma que figura en el expediente, siendo la Corporación la que deberá determinar en que tipo de puesto de trabajo el acceso será por concurso-oposición y en cuales por oposición, sin que proceda la modificación de este apartado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE) SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECCIÓN)			PÁGINA	13 / 23
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	07/01/2015 14:52:59	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					

yfY7g1frIMZLZby+Z63oH846DjFEphFW



5º.- Que en cuanto al funcionamiento de las bolsas una vez aprobadas, se va a elaborar un reglamento que se negociará en la mesa general de negociación para regular el funcionamiento posterior de las bolsas.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora de las Bases Generales para la constitución de bolsas de trabajo temporal, teniendo en cuenta la nueva redacción dada a las correspondientes bases, y según el texto que se ha hecho constar en los Antecedentes.

SEGUNDO. Proceder a la publicación íntegra de la citada Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista y 4 votos en contra de Ciudadanos Independientes e Izquierda Unida y 6 abstenciones en contra del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

9º.- AUTORIZACION CAMBIO DE FECHA APERTURA SUPERMERCADOS.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20141124X1&punto=9>

2014PL00120.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Dada cuenta del escrito presentado por D.Rafael Ruiz Alonso, en nombre y representación de la Asociación de Supermercados de Castilla-La Mancha (ASUCAM), en virtud del cual solicitan autorización para que sea considerado como día habilitado para la apertura de los establecimientos comerciales en este municipio el 6 de Diciembre de 2014, en sustitución del domingo día 7 de Diciembre de 2014, aprobado como día hábil para la apertura del comercio en la Comunidad de Castilla-La Mancha, con objeto de dar un mejor servicio al consumidor.

Visto el informe favorable emitido por la Federación de Empresarios de Valdepeñas (FECEVAL).

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Acceder a lo solicitado, declarando día hábil para el comercio el día 6 de Diciembre de 2014, tal y como recoge la Ley 1/2013, de 21 de Marzo de Medidas para la Dinamización y Flexibilización de la Actividad Comercial y Urbanística en Castilla-La Mancha.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE) SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECCIÓN)			PÁGINA	14 / 23
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	07/01/2015 14:52:59	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					

yfY7g1frIMZLZby+Z63oH846DjFEphFW



SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a la Consejería competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El Pleno de la Corporación por unanimidad ACUERDA: Aprobar la propuesta anterior.

10º.- CORRECCION ERROR PORCENTAJES CONSUMO AGUA MUNICIPIOS INCLUIDOS EN CONVENIO.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20141124X1&punto=10>

2014PL00121.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Dada cuenta del escrito remitido por FCC AQUALIA, en virtud del cual comunican que debido a un error de transcripción de datos relativos al consumo anual en Alta 2013 (m/3), de las poblaciones abastecidas del Embalse de Fresneda los porcentajes facilitados con anterioridad a la firma del Convenio de Colaboración a suscribir entre los Ayuntamientos de Valdepeñas, Santa Cruz de Mudela, Viso del Marqués y Calzada de Calatrava y que figuran en el mismo, aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 27 de Octubre de 2014 eran erróneos, no así los volúmenes suministrados, debiendo figurar los siguientes:

REPARTO POR CONSUMO ANUAL 2013 (m/3)

VALDEPEÑAS	2.446.671	88,67 %.
SANTA CRUZ DE MUDELA	286.902	10,40%
VISO DEL MARQUES	22.313	0,81%
CALZADA DE CALATRAVA (LOS MIRONES)	3.520	0,13%

Se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar la rectificación correspondiente debiendo figurar en dicho Convenio los porcentajes reseñados en el reparto que antecede.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (20 votos a favor del Grupo Socialista, Grupo Popular y Ciudadanos Independientes y 1 abstención de Izquierda Unida), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede

11º.- MOCION GRUPO SOCIALISTA DECLARACION DE FLORENCIA Y LA CULTURA COMO ELEMENTO DE COHESION SOCIAL.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20141124X1&punto=11>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 23
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECCIÓN)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	07/01/2015 14:52:59	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					



yfY7g1frIMZLZby+Z63oH846DjFEphFW



2014PL00122.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS SOBRE LOS PRINCIPIOS DE LA DECLARACIÓN DE FLORENCIA Y LA CULTURA COMO ELEMENTO DE COHESIÓN SOCIAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valdepeñas desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción

El pasado 4 de Octubre la UNESCO aprobó la **Declaración de Florencia**, en la que se reconoce la cultura como parte del bienestar ciudadano y como un vehículo de desarrollo sostenible. Con esta Declaración la UNESCO solicita que la cultura se sitúe en el centro de las políticas de desarrollo y constituye un paso muy importante para que Naciones Unidas fije los nuevos objetivos para la nueva Agenda de Desarrollo Post 2015.

Una doble perspectiva que entiende la Cultura desde una doble dimensión; como motor de desarrollo sostenible como de un derecho necesario para la cohesión social. Esta perspectiva constituye una oportunidad para España y especialmente para sus municipios.

La cultura es un pilar fundamental de nuestra identidad como sociedad, es parte indispensable del Estado del Bienestar y un factor que puede contribuir mucho al desarrollo económico sostenible y la creación de empleo de calidad. Al tiempo la cultura desempeña un papel esencial a la hora de configurar la imagen de nuestra sociedad, transmitir valores, definir identidades y es, ante todo, un elemento esencial para desarrollar plenamente la ciudadanía democrática, imprescindible para la convivencia. Donde mejor se pueden apreciar estos elementos positivos es en los pueblos y ciudades que no podemos olvidar son los principales agentes de promoción cultural, participación social en la misma y donde el patrimonio histórico más cercano y presente está en la vida cotidiana.

Es necesario, pues, trasladar desde los poderes públicos y las entidades locales la idea de que el acceso a la cultura es parte del bienestar, que su promoción es buena para el desarrollo económico y necesario para asegurar la cohesión social.

Así lo ha hecho la UNESCO al ratificar la Declaración de Florencia, en la que precisamente llama en particular a los gobiernos, la sociedad civil y al sector privado a mejorar las capacidades humanas e institucionales los marcos jurídicos, a apoyar nuevos modelos de colaboración y estrategias de inversión innovadoras y establecer objetivos de referencia que permitan evaluar la contribución de la cultura al desarrollo sostenible. En definitiva hacer que la cultura se sitúe en el centro de las políticas de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE) SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECCIÓN)			PÁGINA	16 / 23
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	07/01/2015 14:52:59	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					

yfY7g1frIMZLZby+Z63oH846DjFEphFW



desarrollo sostenible, por su capacidad no solo de crear riqueza sino también de lograr cohesión social. La Administración Local es la más adecuada para desarrollar esta estrategia y es al tiempo la que mayor potencial puede aprovechar de la misma en cohesión, participación ciudadana y desarrollo local.

Esta perspectiva aporta una visión de oportunidad para generar bienestar y contribuir a la salida de la crisis. En España la cultura constituye más del 3,5% del PIB y el 2,6% del Empleo lo que lo convierte en un sector estratégico en el que además presentamos unas ventajas competitivas excepcionales que nos permiten tener una confianza reforzada en ella. Además en España el cuidado y promoción de nuestro patrimonio histórico cultural, la potenciación de sectores industriales de la creatividad y acercar sus beneficios a los ciudadanos, es una herramienta excepcional para fomentar el reequilibrio territorial y apostar por el desarrollo rural de forma sostenible.

La realidad es que el Gobierno de España ha demostrado una incapacidad absoluta para poner en el potencial de desarrollo de nuestra cultura. Decisiones como la subida del IVA al tipo más alto de Europa, la reducción sistemática de los recursos en los Presupuestos Generales de Estado 2015 para la conservación del patrimonio, la agonía del 1% cultural y la incapacidad para impulsar una norma sobre mecenazgo que estimule el potencial del sector en etapas de crisis, demuestra una falta evidente de confianza en la cultura como motor de desarrollo y generadora de bienestar. Mientras el resto de Europa establece que la cultura mediante su programa Europa Creativa, sea un sector estratégico de futuro, el Gobierno de España ahoga su potencial y se ahoga de la línea trazada por la mayor parte de los países de Europa.

La propia declaración Florencia señala la importancia que da la declaración a las entidades locales y las ciudades como laboratorios de desarrollo sostenible que permiten diseñar y realizar políticas de desarrollo que sean sostenibles e innovadoras. Entendemos que estos objetivos son especialmente valiosos para los municipios y ciudades que deben caminar hacia nuevos modelos de colaboración y estrategias de inversión innovadoras para apoyar la investigación, la innovación y la producción local de bienes y servicios culturales. Más aún son probablemente donde más posible sea garantizar la participación ciudadana en la creación y la gestión cultural, especialmente en el diseño y desarrollo de las políticas culturales públicas.

Por ello, y con el objeto de hacer efectivo el derecho al acceso a la Cultura, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valdepeñas presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

1. Apoyar la resolución contenida en la Declaración Florencia, en la que pide que la cultura se sitúe en el centro de las políticas de desarrollo sostenible, por su capacidad no solo de crear riqueza y empleo, sino también de lograr cohesión social.
2. Crear una estrategia Española de objetivos para la cultura en colaboración con las Comunidades Autónomas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE) SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECCIÓN)			PÁGINA	17 / 23
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	07/01/2015 14:52:59	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					



yfY7g1frIMZLZby+Z63oH846DjFEphFW



3. Instar al Gobierno de España a la bajada inmediata del IVA para bienes y servicios culturales al 5% y la elaboración de una autentica ley de mecenazgo que permite el estímulo de la demanda cultural y promueva la participación social en la cultura.

4. Instar al Gobierno de España a revitalizar la estrategia de cuidado, promoción del patrimonio histórico cultural, especialmente con los programas vinculados al 1% cultural.

5. Instar al Gobierno de España a trabajar por la Carta Europea de la Actividad Artística.

El Pleno de la Corporación por unanimidad ACUERDA: Aprobar la propuesta que antecede.

12º.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20141124X1&punto=12>

2014PL00123.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

D. Gregorio Sánchez Yébenes, Portavoz del Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatida y votada en la sesión plenaria de referencia, formula la siguiente MOCIÓN con motivo del 25 de NOVIEMBRE de 2014, Día Internacional Contra La Violencia de Género:

“LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA, SIGUE SIENDO LA LUCHA POR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La valoración del trágico balance a lo largo de este año, marcado por el alarmante aumento, de agresiones sexuales, vejaciones verbales y asesinatos de mujeres en todo el Estado, y la nula reacción de los poderes públicos así como la aquiescencia de una parte importante de la Sociedad, corroboran que las relaciones entre hombres y mujeres se siguen construyendo sobre bases patriarcales que continúan apuntalando la desigualdad y la discriminación machista.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE) SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECCIÓN)			PÁGINA	18 / 23
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	07/01/2015 14:52:59	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					



yfY7g1frIMZLZby+Z63oH846DjFEphFW



Es en este contexto de desigualdad y discriminación patriarcal donde se enmarcan todo tipo de agresiones contra las mujeres. Sólo una sociedad fundamentada y asentada en la igualdad real, impediría que la crisis económica pudiera servir de pretexto o explicación.

El hecho de que la misma imagen del cuerpo de la mujer como simple objeto que aún siguen proyectando muchos medios de comunicación y de publicidad, e incluso desde espacios sociales y políticos con declaraciones y comportamientos claramente atentatorios y denigrantes hacia la mujer, mandan unos mensajes sexistas de gran calado, que en gran medida promueven y suscitan implícitamente la violencia machista y la desigualdad.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida PROPONE AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS la adopción de los siguientes acuerdos:

El Ayuntamiento de Valdepeñas se compromete a:

- Que **las políticas y las estrategias** que se implementen para prevenir las agresiones sexistas partan de una **educación afectivo-sexual** a todos los niveles que facilite desarrollar una sexualidad basada en el respeto y la igualdad real entre mujeres y hombres.
- Reforzar los recursos económicos y humanos destinados al desarrollo de políticas de igualdad activa, integral y participativa, por la consecución de una Sociedad libre de violencia de género, en la línea de lo apuntado por el Convenio de Estambul sobre prevención de la violencia de género y las propuestas enunciadas por los colectivos feministas.

El Pleno de la Corporación por unanimidad ACUERDA: Aprobar la propuesta que antecede.

13º.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA POR LA DEFENSA, CLARIFICACIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN TEMPRANA (CDIAT).

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20141124X1&punto=13>

2014PL00124.- D. Gregorio Sánchez Yébenes, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatida y votada en la sesión plenaria de referencia, formula la siguiente

MOCIÓN POR LA DEFENSA, CLARIFICACIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN TEMPRANA (CDIAT)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE) SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECCIÓN)			PÁGINA	19 / 23
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	07/01/2015 14:52:59	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					



yfY7g1frIMZLZby+Z63oH846DjFEphFW



Ante el convenio de mínimos que la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha mantiene respecto a la atención de niños con necesidades educativas especiales y que mediante, dicho convenio hace, que los niños a partir de tres años, que necesiten atención por parte de los Servicios de Atención Temprana (CDIAT), tengan que pagarla, independientemente de los recursos económicos que tengan las familias, ya que se considera que están atendidos en su escolarización.

Si bien, no debemos olvidar que, los recortes en educación han sido tan enormes, que de hecho dejarán sin cubrir las necesidades de cientos de niños, simplemente porque no hay profesionales para cubrir la demanda. Es como si por arte de magia, al pasar al colegio, los niños redujeran su discapacidad o sus necesidades por una simple decisión administrativa.

Tampoco tenemos que olvidar, y tomando como referencia el Libro blanco de Atención Temprana que *“Los niños con necesidades educativas especiales tienen una edad crítica de los 0 a los 6 años, donde muchos de sus déficits pueden corregirse para toda la vida con los servicios adecuados”*. Por lo que pedimos que se deje de mirar a los niños como meros datos y se “humanice” la gestión pública en una materia tan sensible, evitando que este mínimo ahorro que se consigue con este nuevo recorte, sea *“pan para hoy y hambre para mañana”*, ya que dicho ahorro se multiplica reduciendo los niveles de dependencia futura de muchos de estos niños.

Con estos nuevos recortes en las prestaciones que la Junta de Comunidades venía ofreciendo a familias con niños usuarios de Atención Temprana (CDIAT), los servicios que como Estimulación, Fisioterapia o Logopedia, derivados desde la propia Junta de Comunidades tras su evaluación, recibían estos niños, a partir de ahora deberán ser abonados por sus familias.

La situación económica y laboral actual hace que muchas familias no pueden pagar ese coste, y aunque existen becas del Estado, en caso de serles concedidas, apenas cubrirán un 50 % del coste en el mejor de los casos, con lo cual una decisión arbitraria del Director General, con la oposición de todos los Servicios Técnicos, dejará a decenas de familias con la terrible tesitura de cómo pagar servicios imprescindibles para niños con discapacidad o especiales dificultades de aprendizaje.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida PROPONE AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS LA ADOPCION DE LOS SIGUIENTE ACUERDOS:

Que el Ayuntamiento exija a la Junta de Comunidades que no *“mire para otro lado con las necesidades de los más vulnerables”*, y que mantenga la atención Integral a niños con necesidades de aprendizaje o discapacidad, desde 3 hasta los 6 años, usando para ello todos los recursos existentes, debidamente coordinados entre ellos, sin marcar “absurdas fronteras” entre Consejerías de una misma administración.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE) SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECCIÓN)			PÁGINA	20 / 23
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	07/01/2015 14:52:59	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					



yfY7g1frIMZLZby+Z63oH846DjFEphFW



La redacción definitiva de la moción que antecede, lo ha sido después de introducir una enmienda del Grupo Socialista aprobada por unanimidad.

El Pleno de la Corporación por mayoría absoluta (16 votos a favor del Grupo Socialista, Ciudadanos Independientes, Izquierda Unida y el Sr. Concejal D. Fernando de la Dueña y 5 abstenciones del Grupo Popular) ACUERDA: Aprobar la propuesta que antecede.

14º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO EN LA VÍA PÚBLICA (ZONA AZUL).

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20141124X1&punto=14>

2014PL00125.- Previa ratificación de la inclusión en el Orden del Día de este asunto por unanimidad, se pasa a su debate y votación.

Previa autorización para su tramitación, mediante Decreto 2014D03006, de 10 de Noviembre de 2014, se aprueba la propuesta de modificación nº.2 del contrato de gestión de los servicios de estacionamiento limitado en la vía pública de Valdepeñas, adjudicado a la mercantil DORNIER, SA.

De la citada propuesta de modificación se da cuenta a DORNIER, S.A. con fecha 11 de Noviembre de 2014, según acuse de recibo obrante en el expediente, concediéndole audiencia por plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo para que alegue lo que estime pertinente

Concedido plazo de alegaciones al contratista de los servicios que nos ocupan, a día de la fecha, éste no ha formulado reparo u oposición alguna.

CONSIDERANDO que se cumplen los requisitos necesarios para la modificación del contrato establecidos en los artículos 219 y 211 y en el título V del Libro I del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, según los informes técnicos que constan en el expediente.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la modificación nº.2 del contrato de gestión indirecta mediante concesión del servicio de estacionamiento limitado en la vía pública en Valdepeñas, adjudicado a DORNIER, S.A., con las siguientes especificaciones:

La modificación del contrato consistirá en la sustitución del sistema informático Eurocop MultaCar ofertado por el adjudicatario como mejora sin coste para el Ayuntamiento con destino a la Policía Local, por el material detallado en la propuesta

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE) SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECCIÓN)			PÁGINA	21 / 23
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	07/01/2015 14:52:59	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					



yfY7g1frIMZLZby+Z63oH846DjFEphFW



de modificación (treinta y seis PDAs para Denuncia con sus fundas, dos monitores 42", Tarjeta VGA 2 monitores e Icacher 32 licencias para la sala CECOP, así como diverso material de transmisiones)

El importe de la modificación, teniendo en cuenta el informe por el que se valoran los elementos objeto de sustitución, el inicialmente propuesto (Sistema Eurocop MultaCar, valorado en 23.920,00 Euros IVA y otros impuestos incluidos), y el material descrito en el informe del Servicio proponente, valorado aproximadamente en 21.993,00 Euros IVA incluido, ascendería a la cantidad de 1.927,00 Euros a favor este Ayuntamiento, no suponiendo alteración de las características del servicio ni afectar al régimen financiero del contrato.

El abono de la citada cantidad se efectuará por el concesionario a la entrega del material citado.

Segundo.- Notificar esta resolución al contratista para que en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la recepción de la misma, concurra a la formalización de la modificación contractual aprobada en documento administrativo.

Ratificar inclusión: unanimidad.

El Pleno de la Corporación por mayoría absoluta (17 votos a favor del Grupo Socialista y Grupo Popular y 4 abstenciones de Ciudadanos Independientes e Izquierda Unida) ACUERDA: Aprobar la propuesta que antecede.

15º.- PESAME A FAMILIA DE CARLOS JESÚS MONTIEL PEÑALVER.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20141124X1&punto=15>

2014PL00126.- Previa declaración de urgencia por unanimidad se pasa al debate y votación del siguiente asunto:

Ante la reciente muerte violenta del ciudadano valdepeñero D.Carlos Jesús Montiel Peñalver. Ocurrida en Alcantarilla (Murcia) mientras desarrollaba sus tareas profesionales como portero de una discoteca.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Manifestar el pésame de esta Corporación a los familiares y amigos de D.Carlos Jesús Montiel Peñalver.

2º.- Expresar el reconocimiento a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en Murcia por la diligencia demostrada en la detención de los autores del trágico acontecimiento que ha causado la muerte del mencionado ciudadano valdepeñero.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE) SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECCIÓN)			PÁGINA	22 / 23
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	07/01/2015 14:52:59	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					

yfY7g1frIMZLZby+Z63oH846DjFEphFW



16º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20141124X1&punto=16>

Los Decretos dictados por la Alcaldía-presidencia desde la anterior sesión quedan a disposición de los Sres. Concejales en el Portal del Concejal.

17º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20141124X1&punto=17>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 21:50 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE) SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECCIÓN)			PÁGINA	23 / 23
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	07/01/2015 14:52:59	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 yfY7g1frIMZLZby+Z63oH846DjFEphFW					